



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 30 de Abril de 2025.

VISTO, la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "**COMUNICACIÓN CIENTÍFICA EFECTIVA: ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD**", presentado por el Departamento de Química de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para la Carrera de Cuarto Nivel.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo general, proveer, a los y las estudiantes, herramientas que les permitan desarrollar competencias y estrategias comunicacionales relativas a las situaciones de escritura científica y comunicación oral, especialmente orientadas a expresar sus ideas a través de producciones propias que apunten a alcanzar sus objetivos académicos.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física, presencial virtual sincrónica o híbrida.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado; y está integrado por docentes de esta Universidad.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18, 145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: "**COMUNICACIÓN CIENTÍFICA EFECTIVA: ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD**", destinado a Doctorandos en Ciencias Químicas, Biológicas y Geológicas. Licenciados y/o Doctores en Química, Bioquímica, Ingenieros Químicos, Geólogos, Biólogos, Microbiólogos y carreras afines; que se llevará a cabo durante el mes de Julio de



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

2025, bajo la modalidad presencial física; ello con una duración total de 42 horas, lo que corresponde 2,1 (DOS COMA UNO) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinador y Profesor Responsable al Dr. Néstor Mariano **CORREA (D.N.I. Nro. 20.111.377)**, como Profesora Co-Responsable a la Dra. Patricia Graciela **MOLINA (D.N.I. Nro. 17.781.936)**, y como Ayudante de Trabajos Prácticos a la Mgter. Marcela Lis **BOSCO (D.N.I. Nro. 24.443.164)**, del mencionado Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A8358**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

\$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL)

\$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) para Docentes y alumnos de Posgrado de otras Universidades.

\$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) para Becarios postdoctorales e investigadores de Conicet que presten colaboración en docencia en la UNRC.

Quedando Exentos:

Estudiantes de posgrado becarios que acrediten que realizan Docencia en la UNRC.

Docentes con lugar de trabajo en UNRC que realicen su primera Carrera de Posgrado.

ARTÍCULO 5to.- Determinar que el Coordinador del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 6to.- Dejar establecido que la Certificación del Coordinador, Profesor Responsable, Profesora Co-Responsable y Ayudante de Trabajos Prácticos del mencionado Curso, se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 7to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN Nro.:120/2025



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 23:08:47

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2025_120_PSG_Comunicacion Cientifica Efectivadocx [e49b43]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.